



APRUEBA BASES DE CONCURSO Y ANEXOS, Y, LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO REUBICACIÓN DE CANINOS ABANDONADOS DEL PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, "CUIDADO CON EL PERRO", SEGUNDA ETAPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2121

SANTIAGO, 04 OCT 2019

VISTOS:

a) El Decreto N° 428 del 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Intendenta Titular de la Región Metropolitana;

b) Las facultades que me conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

c) Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019;

d) El D.S. N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria;

e) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, corresponde a la Intendenta la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región;

2°.- Que, a fin de cumplir con los principios de publicidad, transparencia, eficiencia y eficacia de la Administración, entendiéndose que esta debe alejarse de un actuar subjetivo, se han establecido condiciones a ponderar para que las distintas instituciones interesadas y cuyo perfil se adecue a las políticas del programa puedan participar del proceso REUBICACIÓN DE CANINOS ABANDONADOS DEL PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y

**REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO,
"CUIDADO CON EL PERRO", SEGUNDA ETAPA.****RESUELVO:**

I. **APRUÉBENSE** las Bases del concurso público y los anexos **REUBICACIÓN DE CANINOS ABANDONADOS DEL PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, "CUIDADO CON EL PERRO", SEGUNDA ETAPA.**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**BASES DE POSTULACIÓN
LINEAMIENTO DE REUBICACIÓN DE CANINOS ABANDONADOS
PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.
"CUIDADO CON EL PERRO"
SEGUNDA ETAPA**

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el marco de la segunda etapa del Programa Cuidado con el Perro denominado "Programa de Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago", invita a las Organizaciones promotoras del bienestar animal, sin fines de lucro, que tengan el carácter de rescatistas, a postular al proyecto de **"Reubicación de Caninos Abandonados en la RMS"**.

Como contexto, el programa de control canino desde su primera etapa ejecutada durante los años 2015 al 2017, ha abordado la problemática del descontrol de la población de caninos en las calles, el cual aún es un problema que debemos abordar como Región, con medidas integrales y con el trabajo en conjunto con municipios y organizaciones promotoras del bienestar animal.

El Programa en su segunda etapa incorpora dentro de su diseño los siguientes componentes: El primero es de "Promoción en tenencia responsable de animales de compañía" con actividades educativas en escuelas y planes comunicacionales para concientizar a la ciudadanía; un segundo y nuevo componente "Reubicación de caninos Abandonados" con campañas de adopción y tratamiento conductual de estos animales, que tendrá como finalidad sacarlos de las calles e integrarlos en una familia; y finalmente un tercer componente de "Control de la Población Canina", donde se esterilizarán, e identificarán por medio de microchip. La Vigencia de ejecución del programa es de 24 meses a contar de la firma de convenios con los municipios de la región.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto motivo del presente llamado de postulación, es crear una alianza entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago por medio de su programa y las Organizaciones Promotoras de Bienestar Animal (en adelante OPBA) que permita el apoyo y el mejoramiento de las adopciones



realizadas por estas organizaciones, con la finalidad de reubicar a los caninos abandonados. Por lo que es requisito esencial que la OPBA sea rescatista.

Para lograr la reubicación de los caninos abandonados, se realizarán medidas concretas como es la educación canina y la creación de jornadas de adopción, de la mano de la esterilización, identificación y registro de estos canes.

La vigencia de esta alianza será de 20 meses o hasta que se agoten los cupos disponibles de los servicios que se detallan a continuación en el presente documento.

3. BENEFICIOS DEL PROYECTO

La OPBA que resulte con su postulación aprobada podrá beneficiarse de los siguientes servicios gratuitos:

- a) Tratamiento conductual de caninos abandonados que mantengan bajo su cuidado y responsabilidad. Cupos limitados para cada fundación, siendo un total de 200 servicios a distribuir durante la ejecución del convenio.
- b) Participar activamente de las Jornadas de Adopción del programa. Por medio de invitación vía correo electrónico, la Unidad técnica invitará a la Asociación a estas campañas con la finalidad de entregarles un espacio en el cual puedan dar en adopción a los canes abandonados y apadrinados por ellos. Se consideran siete jornadas en total, las que serán coordinadas entre este Servicio y las OPBA.
- c) Servicios de esterilización, identificación por medio de microchip y hospitalización por 48 horas de caninos abandonados apadrinados por la OPBA, con el fin de controlar la población canina. Sin dejar de lado el cuidado post quirúrgico para evitar complicaciones que pudiese presentarse al estar en la calle. Cupos limitados para cada fundación, siendo un total de 1.500 servicios a distribuir durante la ejecución del convenio.
- d) Registro de los canes rescatados y apadrinados por la OPBA, en nuestra plataforma www.registrocanino.cl, con el fin de beneficiarse del Módulo de adopciones.

4. OPERATIVIDAD DEL PROYECTO

4.1. Tratamiento Conductual

La educación o tratamiento conductual consistirá en adiestrar, mejorar, educar o rehabilitar al animal en los aspectos negativos de su comportamiento que no les permita dar en adopción, actividad que estará a cargo de un médico veterinario especialista en comportamiento canino -Etólogo Veterinario-. Sin embargo, el responsable de esta actividad y de reforzar los ejercicios para el caso de caninos que estén en adopción, será la OPBA. En el caso de que un canino que haya sido adoptado en campañas de este programa, presente mal comportamiento en su nuevo hogar, el responsable será el nuevo dueño.

Los caninos candidatos a ser tratados serán los canes que entenderemos como "canino con mal comportamiento". El tratamiento podrá darse en dos casos:

1. Antes de ingresar a las campañas de adopción. En esta situación, el canino estará bajo la supervisión de la OPBA, la que actuará en virtud del convenio...



por medio del programa. Una vez educado y subsanado el mal comportamiento del animal en cuestión, este será inscrito en las campañas de adopción que organizará el Programa, con el fin de reubicarlo y sacarlo de las calles de la región.

2. Una vez adoptado por una familia. En el caso en que el canino pueda presentar mal comportamiento, generándose la posibilidad de que esta familia quiera devolverlo. La OPBA a cargo del animal, será la encargada de entregar esta información al Gobierno Regional para solicitar el servicio del Programa, y posteriormente inscribirá el canino y coordinando el servicio con el médico veterinario respectivo.

El encargado de prestar los servicios será un Médico Veterinario con especialidad en Etología.

4.2. Campañas de Adopción

Las campañas de adopción consistirán en crear actividades atractivas en un lugar público con alta concurrencia de personas. En estas jornadas se montará caniles o corrales dentro de los cuales estarán los caninos abandonados que estén apadrinados por las OPBA, a modo de exhibirlos, siempre en el contexto de bienestar animal, con el fin de que el público pueda interesarse y adoptarlos.

Para esta participación, la agrupación recibirá una invitación formal del Gobierno Regional por medio de correo electrónico al representante de la OPBA.

4.3. Esterilización con hospitalización de 48 horas e identificación.

Se dispondrá de una clínica veterinaria para la esterilización e identificación de caninos abandonados que hayan sido apadrinados por la OPBA y que no puedan ser albergados en un refugio temporal para su post operatorio, con el fin de resguardar su salud.

La esterilización consistirá en la remoción de los órganos reproductivos, mientras que la identificación consistirá en la implantación subcutánea de un microchip.

4.4. Registro de caninos apadrinados en el “Módulo de Adopción Canina”

El Gobierno Regional facilitará de cuentas para el registro de los caninos de las OPBA que participen del proyecto, en la plataforma del programa “www.registrocanino.cl” con el fin de visualizarlos en el módulo de adopción y permitir que la ciudadanía pueda interesarse en su adopción.

5. DE LAS OBLIGACIONES

5.1. La Organización deberá:

- a. Sujetarse a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional, como instancia resolutoria y coordinadora del “programa de control, prevención y reubicación de caninos callejeros en la Región Metropolitana de Santiago” código IDI 40001193-0.
- b. Designar un representante que sea el interlocutor válido entre ambas partes. Esta designación deberá comunicarse mediante correo electrónico dirigido a la Encargada del programa, en un plazo de 5 días corridos contados desde la notificación de los resultados de las OPBA seleccionadas.

- c. Solicitar las inscripciones para los servicios descrito en la cláusula anterior, directamente a la Unidad Técnica. De igual manera los prestadores de los servicios de esterilización y tratamiento conductual en razón del programa, podrán inscribir directamente a los pacientes, sin embargo, estas inscripciones deberán ser aprobados por la Unidad Técnica, antes de efectuarse el servicio.
 - d. Responsabilizarse por el canino inscrito en cualquiera de los servicios descritos en la cláusula segunda.
 - e. Cumplir con el día y la hora fijada para cualquiera de los servicios inscritos.
 - f. Una vez inscrito un canino para los servicios de tratamiento conductual, la Fundación deberá coordinar las sesiones con el médico tratante, e informar a la Unidad Técnica por medio de correo electrónico.
 - g. Asistir a cada sesión de comportamiento canino inscrito para estos fines y ser responsable de que el canino se encuentre en el lugar para su tratamiento y de reforzar posteriormente los ejercicios, como indique el médico veterinario.
 - h. Estar durante todo el proceso educativo del canino, desde la inscripción de éste hasta la última clase conductual.
 - i. Para el caso del beneficio de esterilización-identificación-hospitalización, deberá asistir el día y la hora indicada para el retiro de puntos quirúrgicos del canino esterilizado por este programa e inscrito por la OPBA.
 - j. Seguir las instrucciones médicas, educativas y de cuidado post operatorio según corresponda, que sean dadas al representante de la OPBA, por el cirujano responsable de la esterilización, así como también las instrucciones entregadas por el médico veterinario a cargo del tratamiento conductual, en forma verbal o escrita.
 - k. Asistir a las jornadas de adopción a las cuales haya sido invitada formalmente por medio de correo electrónico de la Unidad técnica, y aceptada por ésta.
 - l. Ser responsable del cuidado y traslado de los caninos tanto a las jornadas de adopción, como a la clínica veterinaria para los servicios de esterilización e identificación. El gobierno Regional no dispone de traslado de animales.
 - m. Realizar protocolo de adopción y su posterior seguimiento.
 - n. Ser responsable de que los caninos se encuentren al día con sus desparasitaciones internas, externas y sus vacunas.
- 5.2. Son obligaciones del Gobierno Regional:**
- a. Inscribir y/o aprobar las inscripciones realizadas por el prestador, para los servicios de tratamiento conductual y para esterilización-identificación.
 - b. Facilitar claves de usuario para el registro de los canes acogidos por la Asociación en la plataforma www.registrocanino.cl.

- c. Revisar y fiscalizar el funcionamiento óptimo de las operaciones y los aspectos técnicos de los servicios, por medio de los encargados zonales y la encargada del Programa.
- d. Invitar a la OPBA a jornadas de adopción, por medio de correo electrónico enviado por la Unidad Técnica. Durante las jornadas se pondrá a disposición de la Asociación, caniles o corrales para la exhibición de los caninos en adopción.

6. PRESENTACION DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser presentadas en papel, en Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en calle Bandera #46, primer piso, comuna de Santiago, con el nombre de: "Programa de Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Población Canina en la Región Metropolitana de Santiago", por medio de carta dirigida a la Sra. Intendente, acompañando la documentación solicitada.

7. DOCUMENTACIÓN

1. Carta de postulación dirigida a la Sra. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, Karla Rubilar Barahona.
2. Ficha de postulación, Anexo N°1 (esencial)
3. Metodología de trabajo, Anexo 2 (esencial)
4. Carta de recomendación de institución pública, con la que la OPBA haya trabajado. Al menos 1 (esencial)
5. Certificado de vigencia de personalidad y composición del actual directorio con antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de postulación. Cuya personalidad jurídica deberá ser mayor o igual a un año a la fecha de inicio de la postulación. (esencial)
6. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, promotoras de la tenencia responsable de animales de compañía.
7. Fotocopia de los Estatutos de la institución.
8. Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del representante legal.

8. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

Se seleccionarán un máximo de 8 OPBA, pudiendo ser menos, que obtengan el mayor puntaje, de acuerdo a la evaluación de los criterios, sin embargo deberán obtener un puntaje mayor o igual a 65 puntos.

Se seleccionarán 2 OPBA con mayor puntaje por cada zona de acción del Programa. Dichas zonas se detallan en el Anexo N° 3.



8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y los puntajes máximos para la presente postulación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (PP)	20%
EXPERIENCIA EN ADOPCIONES CANINAS (EA)	30%
METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT)	50%
TOTAL	100%

8.1.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA POSTULACIÓN (PP: 20%)

Será determinado según si la Comisión Evaluadora requiere solicitar antecedentes adicionales, aclaraciones o complementar los antecedentes, vía "correo electrónico".

Los puntajes para este criterio serán asignados de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PTS
No se solicitan antecedentes no esenciales vía correo electrónico	100
Se solicitan antecedentes no esenciales vía correo electrónico y postulante lo acompaña.	50
Se le solicitan antecedentes no esenciales vía correo electrónico y postulante no lo acompaña.	0
CUALQUIER ANTECEDENTE ESENCIAL QUE NO SE PRESENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN EN DICHO ACTO	

Puntaje Evaluación Criterio Cumplimiento Requisitos Formales * 0.20

8.1.2. EXPERIENCIA EN ADOPCIONES CANINAS (EA: 30%)

Se evaluará la cantidad de adopciones que la OPBA ha realizado en los últimos 3 años, contabilizados hasta la fecha de inicio del presente proceso.



Para lo anterior, se evaluará este criterio de acuerdo al número de contratos o certificados o actas de adopciones por cada perro entregado a un nuevo dueño. Cada documento debe certificar la entrega de un canino, y debe contener **Fecha de la adopción, Nombre, Apellido, RUT y firma del adoptante.**

Los puntajes para este criterio serán asignados de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PTS
N° de certificados/ actas/contratos	Presenta 200 o más actas o contratos o certificados que acreditan la adopción de la misma cantidad de caninos.	100
	Presenta 150 o más, pero menos de 200 actas o contratos o certificados, que acreditan la adopción de la misma cantidad de caninos	75
	Presenta 100 o más, pero menos de 150 actas o contratos o certificados, que acreditan la adopción de la misma cantidad de caninos.	50
	Presenta 50 o más, pero menos de 100 actas o contratos o certificados que acreditan la adopción de la misma cantidad de caninos.	25
	No presenta actas o contratos o certificados que acrediten adopciones	0

Puntaje Experiencia en Adopciones * 0,30

8.1.3. METODOLOGIA DE TRABAJO (MT: 50%)

Para este criterio el postulante debe completar el Anexo N°2, incluido en las presentes bases.

En este apartado se evaluará la claridad de los procedimientos de la Organización en trabajo de adopciones (entendiendo ellos como la forma especificada de llevar a cabo una actividad o proceso) Para ello deberá presentar documento denominado "Metodología de trabajo" en el cual deberá detallar el personal, las funciones de cada uno de ellos, las actividades que realizan para llevar a cabo las adopciones y el flujo del proceso desde que acogen a un canino y lo entregan a un adoptante con el seguimiento correspondiente. Además deberá adjuntar protocolo de adopción.

Los puntajes para este criterio serán asignados de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCION	PTS
Metodología de Trabajo	Se presentan procedimientos detallados en forma completa, especificando el flujo del proceso, personal, funciones y actividades. En el documento se individualiza médico veterinario que atiende a los rescatados. Tiene y adjunta protocolo de adopciones.	100
	Se presentan los procedimientos, detallando flujo del proceso, personal, funciones y actividades de manera completa existiendo sólo algunos puntos pocos claros. En el documento se individualiza médico veterinario que atiende a los rescatados. Tiene y Adjunta protocolo de adopciones.	75
	Se presentan los procedimientos detallando flujo del proceso, personal, funciones y actividades de manera parcial o incompleta. Tiene y Adjunta protocolo de adopciones.	50
	No se presentan detalladamente, se mencionan, pero no son precisados el flujo del proceso, personal, funciones o actividades.	25
	No se presentan ni mencionan, siendo difícil entender cómo la Organización realiza sus procesos y no tiene protocolo de adopciones	0

Puntaje Metodología de trabajo * 0,50

8.1.4. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN.

Puntaje total = PP + EA + MT

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más postulaciones, se resolverá adjudicando a la organización postulante que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"METODOLOGIA DE TRABAJO"**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre postulantes, dicha situación se resolverá adjudicando al postulante que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA EN ADOPCIONES CANINAS"**.

De persistir el empate, se adjudicará al postulante que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS"**.

Finalmente si el empate continúa, se adjudicará al postulante que ingrese primero la propuesta en Oficina de Partes.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La postulación se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

- a) El proceso de recepción de las postulaciones se inicia al día siguiente de la publicación en la Página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, desde las 09:30 horas hasta las 16:30 horas.
- b) Fecha de cierre: Se dará término la recepción de postulaciones el 7° día hábil contado desde el inicio de las postulaciones.
- c) Evaluación de las postulaciones: Se realizará en un plazo de 14 días hábiles a contar del día de cierre de postulación.
- d) Resultados de la evaluación y selección de las OPBA: Se realizará el 5° día hábil a contar de la fecha de término de la evaluación.

10. CONSULTAS

Durante la etapa de recepción de las postulaciones se podrá realizar consultas al Departamento de Pre inversión y Proyectos a Paola Fuenzalida, fono 2250 9000.



**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN
LINEAMIENTO DE REUBICACION CANINOS ABANDONADOS EN LA RMS**

**PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
CUIDADO CON EL PERRO 2.0**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombre Organización Promotora del Bienestar Animal	
Nombre y Apellido Representante legal	
Cédula de Identidad	
Comuna	
Dirección	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN	
Nombre y Apellido	
Cargo	
Correo electrónico	Teléfono

2.- ZONA A POSTULAR:

Solo podrá postular a una zona

Zona _____

En

a de

de 201

Firma Representante Legal





**ANEXO 2
METODOLOGIA DE TRABAJO
LINEAMIENTO DE REUBICACION CANINOS ABANDONADOS EN LA RMS**

**PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

CUIDADO CON EL PERRO 2.0

Nombre Organización Promotora del
Bienestar Animal

METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS PROCESOS

**2. FUNCIONES DEL PERSONAL (INCLUIR MEDICO VETERINARIO DE CABECERA, EN
EL CASO DE QUE EXISTA)**



3. ACTIVIDADES DE ADOPCION



4. FLUJO DEL PROCESO

Además deberá adjuntar protocolo de adopciones.

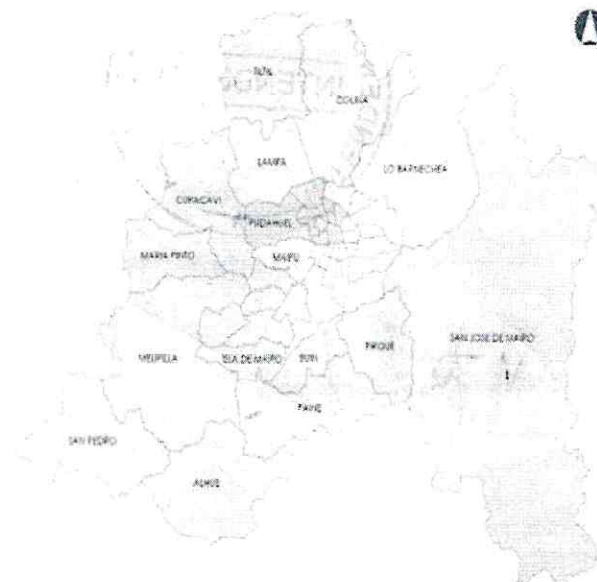
En _____ a de _____ de 201

Firma Representante Legal

ANEXO 3
ZONAS DE ACCION
LINEAMIENTO DE REUBICACION CANINOS ABANDONADOS EN LA RMS
PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
CUIDADO CON EL PERRO 2.0

ZONAS DE ACCION

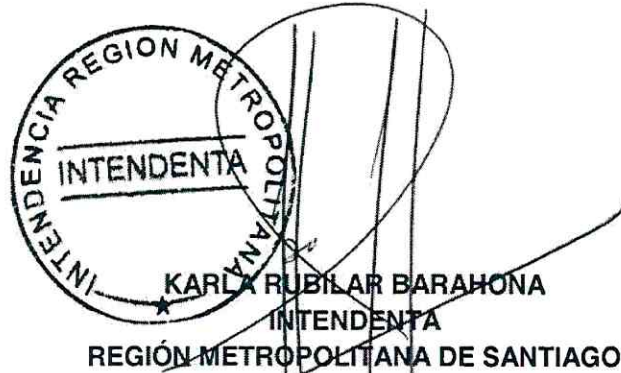
- Zona A**
- Cerro Navia
 - Conchalí
 - Estación Central
 - Independencia
 - Prado
 - Pudahuel
 - Quilicura
 - Quinta Normal
 - Recoleta
 - Renca
 - Santiago
- Zona B**
- Cerrillos
 - El Bosque
 - La Cisterna
 - La Granja
 - La Pintana
 - I. Municipalidad de Lo Espejo
 - I. Municipalidad de Maipú
 - I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
 - I. Municipalidad de San Bernardo
 - I. Municipalidad de San Joaquín
 - I. Municipalidad de San Miguel
 - I. Municipalidad de San Ramón
- Zona C**
- Parque Metropolitano de Santiago
 - I. Municipalidad de Huechuraba
 - I. Municipalidad de La Florida
 - I. Municipalidad de La Reina
 - I. Municipalidad de Lo Barnechea
 - I. Municipalidad de Macul
 - I. Municipalidad de Ñuñoa
 - I. Municipalidad de Peñalolén
 - I. Municipalidad de Providencia
 - I. Municipalidad de Puente Alto
 - I. Municipalidad de Vitacura



- Zona D**
- I. Municipalidad de Alhué
 - I. Municipalidad de Buín
 - I. Municipalidad de Calera de Tango
 - I. Municipalidad de Colina
 - I. Municipalidad de Curacaví
 - I. Municipalidad de El Monte
 - I. Municipalidad de Isla de Maipo
 - I. Municipalidad de Lampa
 - I. Municipalidad de María Pinto
 - I. Municipalidad de Melipilla
 - I. Municipalidad de Paine
 - I. Municipalidad de Padre Hurtado
 - I. Municipalidad de Peñafiel
 - I. Municipalidad de Pirque
 - I. Municipalidad de San José de Maipo
 - I. Municipalidad de San Pedro
 - I. Municipalidad de Talagante
 - I. Municipalidad de Til - Til

II. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo y sus antecedentes en el Portal <https://www.gobiernosantiago.cl/>, y procédase al concurso de la especie.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
N/SPB / F/W / GVC / FLC / PFM / FFF / NLR

Distribución:

- Administración Regional
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento Jurídico
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes